

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A. C. Y LA ASOCIACIÓN HOTELERA TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA

v

Bogotá, agosto 12 de 2019

#### REUNIDOS

Por una parte, la **Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A. C.**, que acredita su personalidad en los términos de la escritura pública número 59, 376, de fecha de 16 de junio de 2016, pasado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público Número 169, del Distrito Federal, mismas facultades que no han sido revocadas, limitadas o modificada en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento, y con domicilio en Av. Thiers #83, en la Ciudad de México, a estos efectos y representada por su Presidente, L. C. P. Eloy Ramón Rodríguez Liñero y por la otra parte, la **Asociación Hotelera Turística de Colombia Cotelco Capítulo Valle del Cauca**, identificada con el NIT. 800123546-1 bajo la Representación Legal del señor Oscar Hernán Guzmán Moreno, con domicilio en la Calle 3a. # 24C-33.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración y,

#### EXPONEN

Que la Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A. C. tiene como fin fundamental promocionar la imagen positiva de la Ciudad de México y área Metropolitana y promover la afluencia de turistas, así como fomentar las relaciones comerciales entre asociados y otras empresas o instituciones, para facilitar el desarrollo de la actividad turística.

Que la Asociación Hotelera Turística de Colombia Cotelco Capítulo Valle del Cauca, tiene como objetivo principal, ser un órgano con exclusión absoluta de toda intención de lucro.

Por todo ello, la **Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A. C.** y la **Asociación Hotelera Turística de Colombia Cotelco Capítulo Valle del Cauca**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, el cual contiene las siguientes **CLAUSULAS**:

**PRIMERA. Objeto del convenio.**

La Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A. C. y la Asociación Hotelera Turística de Colombia Cotelco Capítulo Valle del Cauca, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar los temas de promoción, capacitación y proveeduría que se establecen en el presente convenio.

**SEGUNDA. Contenido del convenio.**

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Asociaciones de Hoteles de la Ciudad de México y la Asociación Hotelera Turística de Colombia Cotelco Capítulo Valle del Cauca, de los siguientes puntos:

- a) Colaborar en la promoción de sus socios (comercializando las habitaciones de sus hoteles socios).
- b) Trabajar conjuntamente en la capacitación y profesionalización del sector hotelero (de manera virtual).
- c) Unir los conocimientos de ambas asociaciones para que cada día se unan más productores mexicanos a la cadena de suministro de la hotelería.

**TERCERA. Normas de funcionamiento.**

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo marco quedarán sometidas a lo establecido por los estatutos de la Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A. C. y la Asociación Hotelera y Turística de Colombia Cotelco Capítulo Valle del Cauca, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

Se promoverá a los socios de cada asociación cuando exista conocimiento y solicitud de turistas de viajar al otro destino.

Se ofrecerán los cursos que cada asociación imparte a sus socios de manera virtual a la otra asociación con el fin de profesionalizar y ampliar las fronteras del conocimiento al sector hotelero.

Se invitará a los proveedores de cada asociación a intercambiar información y promociones con los socios de la otra asociación.

**CUARTA. Seguimiento del convenio.**

Con el fin de cumplir con el presente convenio marco de colaboración, se nombrará a dos personas, designadas una por la **Asociación de Hoteles de la Ciudad de México, A. C.** y otra por la **Asociación Hotelera y Turística de Colombia, Cotelco Capítulo Valle del Cauca**. Siendo nombrados los respectivos directores de las asociaciones, por la Ciudad de México, el Lic. Alberto Carlos Albarrán Leyva y por la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, Cotelco Capítulo Valle del Cauca, a Óscar Hernán Guzmán Moreno.

**QUINTA. Entrada en vigor y duración.**

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

**SEXTA. Modificación, terminación y rescisión.**

Las partes podrán modificar el presente convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, terminarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a suspenderlo. En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades que estén en vigor y no hayan finalizado.

**SEPTIMA. Fuero.**

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución, validez, interpretación, ejecución del presente acuerdo, a los juzgados y tribunales de la Ciudad de México.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente convenio marco en el lugar y fecha arriba indicados.

---

**L.C.P. Eloy Ramón Rodríguez  
Liñero.**  
*Presidente*  
*Asociación de Hoteles de la Ciudad  
de México, A. C.*  
*Vicepresidente en la zona  
metropolitana de la Asociación  
Mexicana de Hoteles y Moteles A.C.*

---

**Óscar Hernán Guzmán Moreno**  
*Presidente Ejecutivo*  
*Asociación Hotelera Turística de  
Colombia Cotelco Capítulo Valle del  
Cauca.*